



Invitación pública No. 015 de 2012

ANEXO No. 01

OFERTA No. _____ De 2012

ACEPTACION OFERTA /2012

Espacio Reservado para la Oficina Jurídica. Favor no diligenciar

CLASE:

OBJETO:

PROPONENTE:

REPRESENTANTE-LEGAL:

VALOR:

PLAZO:

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.766.995 de Tunja, en su condición de Gerente General del **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, Facultado para la contratación mediante **Decretos Departamentales 1682 de 2001 y 2618 de 2002 y Resolución No. 1137 de diciembre de 2011(Manual de Funciones)**. y que para efectos del presente contrato se denominará **EL ITBOY**, por una parte y por la otra _____, identificado con NIT. _____ representado legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien en adelante se denominará _____, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se registrá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, 1150 DE 2007 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el profesional universitario de recursos físicos presentó estudios y documentos previos en el sentido requerir se adelante proceso contractual, para el suministro de toners para el Instituto de Tránsito de Boyacá. **SEGUNDA:** En virtud de lo anterior **EL ITBOY** adelantó el proceso público No. 015 de 2012. **TERCERA.** Que para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000124 con fecha 01 de marzo de 2012, expedido por la Subgerencia General Administrativa, por valor de 10.000.000.00 con cargo al rubro presupuestal 2102010101 denominado Materiales y Suministros del presupuesto de la actual vigencia fiscal. **CUARTA.** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011 y teniendo en cuenta las precitadas consideraciones se procede a la suscripción,

perfeccionamiento y legalización de la presente Aceptación de Oferta que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** “Suministro de toners originales y recargas para los mismos para el Instituto de Tránsito de Boyacá “ITBOY”, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TONER LASER HP 12ª ORIGINAL	CAJA	18
2	TONER LASER HP 15ª ORIGINAL	CAJA	10
3	TONER KYOCERA 1815 LA ORIGINAL	CAJA	2
5	TONER LASER XEROX 3121 ORIGINAL	CAJA	2
6	RECARGA TONER LASER HP 12ª	RECARGA	70
7	RECARGA TONER LASER HP 15ª	RECARGA	50
8	RECARGA TONER KYOCERA 1815	RECARGA	6
9	RECARGA TONER XEROX 3121	RECARGA	6
13	CARTUCHO HP 675 NEGRO ORIGINAL	CAJA	10
14	CARTUCHO HP 675 COLOR ORIGINAL	CAJA	10

PARAGRAFO 01.- El valor unitario de los ítems cotizados, no podrán ser modificados mientras se encuentre vigente la oferta aceptada por el ITBOY, excepto que se demuestre una ostensible variación de precios del mercado, circunstancia que deberá estar probada. PARAGRAFO 02: El pago será de acuerdo con las entregas parciales conforme las solicitudes hechas por la entidad avaladas por el supervisor, conforme a la oferta aceptada por el Instituto, **CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y Decreto 2474 DE 2008 Y 2516 de 2011. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de

_____ el cual será cancelado en de acuerdo a las entregas parciales, previa la entrada al Almacén del ITBOY. **PARAGRAFO:** para el pago derivado del presente contrato, el o la contratista deberá radicar la correspondiente cuenta con el lleno de requisitos, Previa la certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato., en Secretaría de Gerencia General del ITBOY, para que pueda ser registrada y en consecuencia aplicar al Derecho al Turno de que trata el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000124 con fecha de primero (01) de Marzo de dos mil doce (2012), expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por valor de \$10.000.000.00, con cargo al Rubro presupuestal 210201010 denominado Materiales y suministros. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.** Tunja. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. DEL CONTRATISTA.-** 1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad. 4. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. 5. Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, en forma y con la periodicidad dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato. 7. Garantizar la calidad del suministro de toners que se realice. 8. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato. Nota: Cualquier deficiencia en el servicio y/o suministro será corregida por el **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el supervisor. **B. DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.-** 1. Efectuar el pago a medida que se hagan los pedidos, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de

los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos, con el objeto de realizar control y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Aprobar las garantías exigidas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo será a partir de la legalización del contrato entendido este con la suscripción del acta de iniciación previa la aprobación del acta de garantía y hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta agotar presupuesto cualquiera de los dos (2) eventos el que ocurra primero.

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 4828 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 2493 del 1 de julio de 2009, que cubra los siguientes amparos: Con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes a suministrar y en orden a la consecución efectiva de los fines del Estado, la Entidad considera oportuno que el contratista constituya garantía única a favor del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, atendiendo la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato, con los siguientes amparos: **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del suministro.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termo de ejecución del mismo y cuatro meses mas.

PARAGRAFO.- Sin necesidad de requerimiento previo del **INSTITUTO**, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el **INSTITUTO** podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION. La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Profesional Universitario de Recursos Físicos, quien contara con el respaldo de Asesor jurídico y quien deberá ejercer sus funciones bajo la observancia del manual de interventoría y supervisión del ITBOY.

CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad y podrá Ser ejecutada la Garantía constituida

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **ITBOY** de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante las ejecución del objeto contratado. Conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la Entidad y **EL CONTRATISTA** procederán a la liquidación del contrato en los términos allí previstos, para lo cual deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL INTERMEDIRIO afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Para todos los efectos son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:



Proceso público No. 015 de 2012. b. Propuesta presentada. d. informes de evaluación y los demás que se surjan en desarrollo del proceso contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con las firmas de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION Y LEGALIZACION:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía exigida a cargo del ITBOY y acta de inicio entre el Supervisor del Contrato y el Contratista y expedición del registro presupuestal por parte del Instituto de Tránsito de Boyacá. **PARAGRAFO.** Este contrato no requiere pago de publicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del decreto 2474 de 2008. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja – Boyacá. Para constancia se firma en Tunja, a los _____.

Espacio Reservado para la Oficina jurídica . Favor no diligenciar

EL PROPONENTE

FIRMA _____
Nombre Proponente _____
Cédula _____
Nit _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____

ACEPTACION DE OFERTA

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente General ITBOY

Vo.Bo. FERNANDO TIRANO MILLAN
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Invitación Pública No. 015 de 2012

ANEXO No. 2

OBJETO: "SUMINISTRO DE TONERS ORIGINALES Y REGARGAS PARA LOS MISMOS PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS":

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	TONER LASER HP 12ª ORIGINAL	CAJA	18		
2	TONER LASER HP 15ª ORIGINAL	CAJA	10		
3	TONER KYOCERA 1815 LA ORIGINAL	CAJA	2		
5	TONER LASER XEROX 3121 ORIGINAL	CAJA	2		
6	RECARGA TONER LASER HP 12ª	RECARGA	70		
7	RECARGA TONER LASER HP 15ª	RECARGA	50		
8	RECARGA TONER KYOCERA 1815	RECARGA	6		
9	RECARGA TONER XEROX 3121	RECARGA	6		
13	CARTUCHO HP 675 NEGRO ORIGINAL	CAJA	10		
14	CARTUCHO HP 675 COLOR ORIGINAL	CAJA	10		
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					

Nota 1: El valor unitario de los ítems cotizados, no podrán ser modificados mientras se encuentre vigente la oferta aceptada por el ITBOY.

Nota 2: El pago será por mensualidades vencidas, conforme las solicitudes hechas por la entidad avaladas por el será de acuerdo a las entregas parciales, conforme a la oferta aceptada por el Instituto,

VALOR TOTAL DE LA OFERTA _____

FAVOR: DISCRIMINAR CON O SIN IVA.

Atentamente,

FIRMA _____
 Nombre Proponente _____
 Cédula _____
 Nit _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Fax _____



INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
ITBOY

